

Al contestar cite este número



Radicado No:

202512520000407711

Bogotá, 22 de diciembre de 2025

Señora:

LUZ MARY LONDOÑO AGUDELO

Vereda El Pensil, municipio de Argentina - Huila

Imposibilidad notificación personal

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No.
1764777967** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 4 de octubre de 2025, en la cual nos indica: "*Documentación Para Tramites Para Pensión*", es conveniente infórmele que:

Para acceder al bono de solidaridad pensional para madres comunitarias debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.14.3.3 del Decreto 325 de 2022 y al literal 2.1 del manual operativo programa de subsidio a la vejez para ex madres comunitarias y sustitutas aprobado mediante la Resolución 0428 del 15 de febrero de 2023,

Los requisitos son:

1. Ser colombiano o colombiana.
2. Tener como mínimo 57 años si es mujer o 62 años si es hombre y no reunir los requisitos consagrados en la ley para acceder a pensión.
3. Haber desarrollado el rol de madre o padre comunitaria por un tiempo no menor a 10 años.
4. NO recibir beneficio económico periódico del mecanismo BEPS.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

5. Acreditar la condición de retiro por haber ejercido el rol de padre o madre comunitaria a partir del 16 de junio de 2011, esto es, conforme con la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, que creó dicho subsidio.

Las y los postulantes deben adjuntar: Foto legible del documento de identidad completo por ambas caras, incluyendo los números que se encuentran al reverso del documento debajo del código de barras.

1. Formato diligenciado "solicitud de postulación del Programa al Subsidio". Anexo No 1.
2. Carta digital de autorización de notificaciones correo electrónico. Anexo No 2
3. Certificación(es) laboral(es) o declaración juramentada, las cuales servirán como soporte para establecer el tiempo de servicio de la madre, padre y ex madre y ex padre comunitario. En los dos casos se debe indicar fecha de inicio y fecha de retiro con el día, mes y año, nombre de la asociación (es) y modalidad (HCB - HCB FAMI) en la cual laboró. Es importante tener en cuenta que la declaración juramentada debe ser realizada por la madre, padre o ex madre o ex padre comunitario que se postulará al subsidio pensional, en ninguna circunstancia se tendrán en cuenta declaraciones realizadas por terceros.
4. Carta juramentada en la que se indique la intención y compromiso de desvincularse de su rol de madre o padre comunitario o madre o padre comunitario de tránsito. Una vez el ICBF le comunique que se encuentra preseleccionada(o) en el proceso de postulación.
5. Certificado de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Si es usted es una persona con discapacidad.
6. Acto administrativo por el cual se efectúa la inclusión en el Registro Único de Víctimas- RUV, en el evento de ser víctima del conflicto armado.

Los documentos deben estar totalmente diligenciados, a computador, sin enmendaduras, debidamente firmados y en formato PDF. Los archivos descargados no deben ser modificados. Es decir, no se deben eliminar ni adicionar textos. En caso de ello, no se tendrá en cuenta la información registrada. Los nombres de los archivos anexos como declaraciones juramentadas, certificaciones, no se pueden repetir, es decir, deben ser nombrados de forma diferente. Si usted cumple con los

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

requisitos debe ingresar a la página <https://icbf.gov.co/> y dar click en el Banner "postúlate aquí para acceder al bono pensional".

También podrá visualizar los pasos para la correspondiente postulación al Subsidio Pensional por medio del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=FON5vz0MC7E>

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Diana Youlin Ramírez Solorzano / Revisó: Daniela Osorio

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



Hoy se fija al 23 de diciembre de 2025, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

